



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 11 de enero de 2022

Ejecutivo

Demandante: Jorge Enrique Posso Diaz

Demandado: Gloria Stella Vinasco Aponte y

Herederos determinados e indeterminados de

Francisco Javier Álzate Blandón

Radicación No. 2018-00311

Auto No. 001

---

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora solicito el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-23775, petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto se encuentra pendiente de cristalizar lo pactado en la conciliación llevada a cabo el pasado 19 de noviembre de 2020 para proceder con el archivo del expediente, además de ello dicho inmueble no hace parte del acuerdo conciliatorio y debe respetarse el embargo de remanentes existente. En virtud de lo anterior una vez se verifique la inscripción de la sucesión del causante Francisco Javier Álzate Blandón en los inmuebles objeto de conciliación, se ordena por secretaria oficiar a la oficina de Registro del Instrumentos Públicos de Roldanillo para levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble 380-23775 eso si respetando el embargo de remanentes vigente para el proceso Ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta Myriam Ortiz Ocampo contra Herederos Indeterminados de Francisco Javier Blandón Álzate y Gloria Stella Vinasco Aponte, radicado bajo el No. 2019-000416.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54b0db01dbcaeebf22af4fb6c486dbc30231dfa4711f0b72b8e6f07ce8314b17**

Documento generado en 11/01/2022 11:56:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**